



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2021-00121-00

Dentro del presente asunto se celebró acuerdo de transacción respecto de las pretensiones adelantadas dentro del presente asunto, además se solicitó suspensión del proceso, de lo cual no se hace mención alguna por cuanto el término deprecado feneció. No obstante, con fundamento en el documento de transacción celebrado entre las partes y lo solicitado por el apoderado actor donde hacen énfasis al cumplimiento al mismo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso por transacción y cumplimiento de la misma.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado al interior del presente asunto.
3. Sin condena en costas para las partes.
- 4.- Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 66 del 19-may-2023*